PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO (CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS)

Programas de incentivos a proyectos pioneros y singulares de hidrógeno renovable

Contenido

1. Regulación y condiciones 1
2. Solicitud 2
2.1. Solicitud una vez transcurrida la mitad del plazo máximo de ejecución, y/o solicitud de segundos anticipos 4
3. Garantía relativa al anticipo 4
4. Tramitación y pago 5
5. Causas de incautación de garantías 5
6. Devolución de garantías 6
7. Devoluciones voluntarias de subvenciones o anticipos 6
8. Constitución de nueva garantía en caso de ampliación de plazo de ejecución del proyecto subvencionable 6
ANEXO I. Cálculo del importe de la garantía a constituir para la solicitud del anticipo 7
ANEXO II. Cálculo del importe de la garantía COMPLEMENTARIA de anticipo a constituir cuando ya se tiene concedido un anticipo y se produce una ampliación de plazo que no cubre la garantía inicial 8
ANEXO III. Declaración Responsable de ejecución del proyecto y de destino de anticipo/s 9

1. Regulación y condiciones

De acuerdo con el artículo 12 de la Orden TED/1445/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a proyectos pioneros y singulares de hidrógeno renovable (en adelante, las bases reguladoras), los beneficiarios podrán solicitar anticipos sobre el importe de la ayuda concedida, siguiendo el procedimiento establecido en la convocatoria, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) La solicitud de anticipo deberá realizarse a través de la sede electrónica de IDAE, dentro del trámite de cada expediente. Irá dirigida a la Dirección General del IDAE, y deberá ser aceptada por el órgano concedente, que podría denegarla o condicionarla a la entrega de documentación adicional.

b) Dichos anticipos no superarán el 100 % del importe total de la ayuda concedida, conforme a la disposición sexta de cada convocatoria.

c) Dichos anticipos deberán destinarse exclusivamente a cubrir gastos del proyecto objeto de subvención.

d) De acuerdo con el artículo 13 de las bases reguladoras el anticipo se abonará teniendo en consideración las garantías asociadas exigidas en cada convocatoria en los términos y condiciones reguladas en los artículos 42 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

e) La solicitud del anticipo irá acompañada de la constitución de una garantía de anticipo a nombre del IDAE y depositada en la Caja General de Depósitos en la modalidad de aval o de seguro de caución (no se admiten depósitos en efectivo), según lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras.

f) De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, el beneficio deberá acreditar junto con su solicitud de anticipo que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado.

g) Asimismo, de acuerdo con el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá acreditar junto con su solicitud de anticipo que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas.

En el supuesto de incumplimientos imputables al beneficiario que reduzcan la cuantía de la ayuda establecida en la certificación final provisional respecto al anticipo abonado, procederá el reintegro parcial o total del mismo según lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras. El órgano concedente notificará al beneficiario las cantidades que deba reembolsar del anticipo percibido.

Sin perjuicio de lo establecido en las bases reguladoras y demás disposiciones previstas en las bases y en la convocatoria al respecto, la normativa aplicable para la tramitación y ejecución de la garantía a la que se hace referencia, está recogida en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

2. Solicitud

Las solicitudes del anticipo podrán ser cursadas por todos aquellos beneficiarios de ayuda a los que se les hubiera notificado resolución de concesión de la ayuda; siempre y cuando no hayan concluido aún las actuaciones objeto de ayuda y se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas, a tal efecto, en las bases reguladoras y la convocatoria del programa.

En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica la solicitud de anticipo será cursada por el coordinador o representante de la agrupación que actuará como interlocutor ante el IDAE. Las garantías asociadas al pago del anticipo podrán ser constituidas por cualquier miembro de la agrupación.

Cumplimentación de la solicitud

La solicitud deberá presentarse a través de la aplicación informática de gestión del programa de ayudas accesible desde la sede electrónica del IDAE, y estar firmada por el representante acreditado de la entidad beneficiaria, indicando o recogiendo los siguientes datos:

- Datos del proyecto:
 - Nombre.
 - Programa de ayudas.
 - Número de expediente, localizador.
- Datos del anticipo que se solicita:
 - Importe. El importe será como máximo del 100% de la ayuda otorgada en resolución.

- Fecha de solicitud del anticipo.

- Datos de la(s) garantía(s) sobre el anticipo depositada (s) en la Caja General de Depósitos:
 - Importe. En el caso de constituir más de una garantía se deberá indicar el importe total.
 - Fecha. En el caso de constituir más de una garantía se deberá indicar la fecha de la última garantía.
 - N.º de registro en la Caja General de Depósitos. En el caso de constituir más de una garantía se deberá indicar el número de registro de cada una de ellas separado por comas.
- Datos del beneficiario:
 - Nombre.
 - NIF.
 - Dirección.
 - N.º de cuenta bancaria, titularidad de la empresa beneficiaria, para ingreso del anticipo. En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica se deberá consignar la cuenta bancaria del coordinador.
 - Autorización o denegación expresa al IDAE para consultar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, a la Administración tributaria foral competente, y con la Seguridad Social.
 - Declaración expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, , conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no encontrándose sujeta a una orden de recuperación pendiente, sobre cualquier subvención que le hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, o bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.
 - Declaración expresa de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Documentación necesaria:

Las solicitudes se acompañarán necesariamente de los siguientes documentos:

- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se solicita el ingreso.
- Resguardo de constitución de garantía emitido por la Caja General de Depósitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras. Otro tipo de justificante no será admitido.
- En caso de no haber otorgado autorización expresa al IDAE a consultar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, a

la Administración tributaria foral competente, y con la Seguridad Social, las solicitudes de anticipo se acompañarán de los certificados correspondientes.

2.1. Solicitud una vez transcurrida la mitad del plazo máximo de ejecución, y/o solicitud de segundos anticipos

Con el objeto de asegurar que los anticipos se destinen, de forma exclusiva, a atender los pagos necesarios para la ejecución del proyecto, y que garanticen que la finalización del mismo pueda llevarse a cabo en el plazo establecido, **en el caso de que la solicitud de anticipo se realice una vez transcurrida la mitad del plazo máximo de ejecución** establecido en la resolución de concesión de ayuda para la ejecución del proyecto subvencionado, o sus sucesivas resoluciones de modificación, **o bien para segundas o posteriores solicitudes de anticipo**, las solicitudes se acompañarán necesariamente, además de la documentación indicada en el apartado anterior, del siguiente documento:

- **Declaración responsable de ejecución del proyecto y de destino de anticipo/s**, según modelo que se facilita como Anexo III, en la que conste información sobre el destino y/o aplicación del anticipo/s, y la situación actual y previsiones de ejecución del proyecto. (descargar declaración)

3. Garantía relativa al anticipo

Vigencia de la garantía de anticipo:

La vigencia de la garantía del anticipo será indefinida, teniendo validez hasta su cancelación por parte de IDAE.

Importe a garantizar para el anticipo:

El importe a garantizar será igual a la cuantía del anticipo más los intereses.

Los intereses serán calculados al tipo de interés legal al momento de realizar la solicitud y se corresponderá con el plazo que transcurre desde la solicitud del anticipo hasta el plazo máximo de ejecución más un período de 18 meses según lo indicado en el apartado 5 del artículo 13 de las bases reguladoras y conforme al procedimiento de cálculo indicado en el Anexo I.

Instrucciones para la cumplimentación de la garantía relativa al anticipo

El procedimiento para la cumplimentación de las garantías relativas al anticipo se puede consultar en la página web del Tesoro Público: *http://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/impresos*

La descripción de la obligación garantizada deberá incluir el número de expediente, la finalidad y la convocatoria.

En la sección "*ante*" se indicará lo siguiente: "Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, con NIF: Q-2820009-E".

En la sección "*la presente garantía estará en vigor hasta que*" se indicará lo siguiente: "el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía autorice su cancelación".

En la sección "*Proyecto*": indicar el nombre del proyecto y el nº de expediente.

En la sección "*en virtud de lo dispuesto por*" (modelo de aval) o "*en los términos y condiciones establecidos en*" (modelo de seguro de caución) se indicará lo siguiente:

> *Orden TED/1445/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a a proyectos pioneros y singulares de hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Resolución de 16 de febrero de 2022, por la que se formaliza la primera convocatoria de ayudas/Resolución de 18 de mayo de 2023, por la que se formaliza la segunda convocatoria de ayudas.*

En la sección "*para responder de las obligaciones siguientes*" (modelo de aval) o "*en concepto de garantía para responder de las obligaciones*" (modelo de seguro de caución), se incluirá el texto siguiente, que **incluirá el nº de expediente:**

> *Ejecución y justificación de los gastos financiables del proyecto _____ cumpliendo los requisitos establecidos en la Orden TED/1445/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a a proyectos pioneros y singulares de hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Resolución de 16 de febrero de 2022, por la que se formaliza la primera convocatoria de ayudas/Resolución de 18 de mayo de 2023, por la que se formaliza la segunda convocatoria de ayudas.*

4. Tramitación y pago

El órgano instructor del procedimiento, en este caso la persona titular de la Dirección General de IDAE, notificará al beneficiario la concesión o denegación motivada del anticipo solicitado una vez realizadas las comprobaciones pertinentes.

El IDAE abonará el importe del anticipo que corresponda al beneficiario mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, en un plazo aproximado de quince días hábiles desde la notificación de la concesión del anticipo.

En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, el representante de la agrupación recibirá el pago del anticipo y será responsable de su distribución entre los miembros de la agrupación.

5. Causas de incautación de garantías

Se procederá a la incautación de la garantía que corresponda, previa notificación al beneficiario, en los siguientes casos:

- En el caso de certificación emitida prevista en el artículo 12 de las bases reguladoras, con resultado desfavorable, el IDAE procederá a la incautación total de la garantía, previa apertura del correspondiente procedimiento cuando el beneficiario no realice el reembolso de forma voluntaria, incluidos los intereses aplicables.
- En el caso de que, tras la verificación de la justificación, con resultado favorable parcial, donde el importe de la ayuda total a percibir fuera inferior al anticipo otorgado, el IDAE procederá a la incautación parcial de la garantía correspondiente a la diferencia entre ambos valores más sus intereses, en el caso de que el beneficiario no efectúe el reembolso de forma voluntaria, previa apertura del procedimiento correspondiente.
- En el caso de revocación de ayuda por incumplimientos referidos en el artículo 21 de las bases reguladoras y cuando el beneficiario no efectuase el reintegro del anticipo más los intereses correspondientes.

6. Devolución de garantías

Una vez acreditado por la entidad beneficiaria de la ayuda que el proyecto se encuentra totalmente finalizado en plazo y emitida la certificación final definitiva prevista en el artículo 12 de las bases reguladoras con resultado favorable, el IDAE, de oficio, procederá a solicitar la cancelación de la garantía que corresponda conforme a lo indicado en el artículo 13.7 de las bases reguladoras.

7. Devoluciones voluntarias de subvenciones o anticipos

En el caso de que, de forma voluntaria, y previa a cualquier requerimiento, el beneficiario desee proceder a la devolución de todo o parte del importe de una subvención recibida o anticipada por este Instituto dentro de un programa de ayudas, podrá hacerlo mediante la transferencia bancaria siguiente:

- IBAN ES5200491811312910437187
- Beneficiario: “Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)”
- Concepto: “Devolución voluntaria y [código completo de expediente al que se refiera]

sin perjuicio de la liquidación y posterior reintegro de los intereses de demora correspondientes que proceda aplicar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se haya producido la devolución voluntaria.

8. Constitución de nueva garantía en caso de ampliación de plazo de ejecución del proyecto subvencionable

En los casos en los que, tras el abono del anticipo, se produzca una ampliación del plazo de ejecución del proyecto y la garantía constituida no cubra la totalidad del periodo ampliado, se deberá constituir una **garantía complementaria**.

El beneficiario deberá en ese caso presentar al IDAE el resguardo del aporte de dicha garantía complementaria emitido por la Caja General de Depósitos para su comprobación.

Ver procedimiento de cálculo de la garantía complementaria en el **Anexo II**.

ANEXO I. Cálculo del importe de la garantía a constituir para la solicitud del anticipo

El importe de la garantía mínima a presentar es la resultante de la siguiente fórmula, redondeada a céntimos de euro:

$$\textit{Garantía (€)} \geq \textit{Anticipo + Intereses} = \textit{Anticipo} + \frac{\textit{Anticipo (€) x Interés legal (\%) x nº días intereses}}{\textit{365 días}}$$

Siendo:

***Anticipo*:** Importe solicitado (máximo 100 % de la ayuda concedida).

Interés legal: Interés legal del dinero, expresado en % anual, vigente al momento de la solicitud del anticipo. Viene determinado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y para el año 2023, 2024, 2025 y 2026 es el 3,25% (Este porcentaje se mantiene sin cambios respecto a los años 2023, 2024 y 2025, de acuerdo con la prórroga de la disposición adicional cuadragésima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado).

***Nº días intereses*:** Número de días naturales comprendidos entre la **fecha de inicio** y **fin** que se explican a continuación:

Nº días intereses = *Fecha fin intereses - Fecha inicio intereses*

Fecha inicio intereses = *Día siguiente constitución garantía + 30 días naturales*

Fecha fin intereses = *Plazo máximo ejecución proyecto + 18 meses*

Ejemplo:

Datos:

- Importe de la ayuda concedida: 3.000.000,00 €
- Importe máximo del anticipo a solicitar (100%): 3.000.000,00 €
- Importe del anticipo solicitado: 1.600.450,00 €
- Fecha de concesión de la ayuda: 05/04/2023
- Fecha de constitución de la garantía de anticipo: 01/07/2023
- Interés: 3,25 %
- Plazo máximo de ejecución del expediente: 05/04/2023+36 meses=05/04/2026

En consecuencia:

- Fecha inicio intereses: 01/07/2023 + 30 días desde el día siguiente = 01/08/2023
- Fecha fin intereses: 05/04/2026 + 18 meses = 05/10/2027
- Nº de días: 05/10/2027 - 01/08/2023 = 1526 días

Garantía (€) ≥ 1.600.450,00 € + $(1.600.450{,}00\ € \times 3{,}25\% \times 1526\ días)/(365\ días)$ = **1.817.913,88 €**

El importe mínimo de la Garantía será 1.817.913,88 € *(1.600.450,00 € de anticipo y 217.463,88 € de intereses).*

ANEXO II. Cálculo del importe de la garantía COMPLEMENTARIA de anticipo a constituir cuando ya se tiene concedido un anticipo y se produce una ampliación de plazo que no cubre la garantía inicial

Cuando se tiene concedido un anticipo y se produce una ampliación de plazo y la garantía constituida inicialmente no cubra la totalidad del periodo ampliado, se debe constituir una nueva garantía de anticipo que cubra los intereses del periodo ampliado. Para ello, se realizará de nuevo el cálculo de la garantía a aportar, conforme a lo establecido en el **Anexo I** pero utilizando la ***nueva fecha fin de intereses con ampliación*** y después se calculará la diferencia entre esta nueva garantía y la ya aportada:

$$\textbf{\textit{Garantía tras ampliación (€)}} \geq \textit{Anticipo} + \frac{\textit{Anticipo (€) x Interés legal (\%) x nº días intereses con ampliación}}{\textit{365 días}}$$

Siendo:

Nº días intereses con ampliación = ***Nueva*** *fecha fin intereses - Fecha inicio intereses*

Nueva fecha fin intereses = *Nuevo plazo máximo ejecución proyecto + 18 meses*

Ejemplo:

Datos:

- Importe de la ayuda concedida: 3.000.000,00 €
- Importe máximo del anticipo a solicitar (100%): 3.000.000,00 €
- Importe del anticipo solicitado: 1.600.450,00 €
- Fecha de concesión de la ayuda: 05/04/2023
- Fecha de constitución de la garantía de anticipo: 01/07/2023
- Interés: 3,25 %
- Nuevo plazo máximo de ejecución del expediente: 05/04/2023+54 meses (36+18)=05/10/2027

En consecuencia:

- Fecha inicio intereses: 01/07/2023 + 30 días desde el día siguiente = 01/08/2023
- **Nueva** fecha fin intereses: Nuevo plazo máximo ejecución 05/10/2027+ 18 meses = 05/04/2029
- Nº de días: 05/04/2029 - 01/08/2023 = 2074 días

Garantía inicial ≥ 1.600.450,00 €+$(1.600.450{,}00\ € \times 3{,}25\% \times 1526\ días)/(365\ días)$ = **1.817.913,88 €**

(1.600.450,00 € de anticipo y 217.463,88 € de intereses).

Garantía tras ampliación ≥ 1.600.450,00 €+$(1.600.450{,}00\ € \times 3{,}25\ \% \times 2074\ días)/(365\ días)$= **1.896.007,07€**

(1.600.450,00 € de anticipo y 295.557,07 € de intereses).

Garantía complementaria ≥ ***Garantía tras ampliación - Garantía inicial*** = 1.896.007,07€ - 1.817.913,88 €=*78.093,19€*

El importe mínimo de la Garantía COMPLEMENTARIA a constituir será 78.093,19 €.

ANEXO III. Declaración Responsable de ejecución del proyecto y de destino de anticipo/s

Convocatoria de referencia: ……

Expediente: ……

Don/Doña ……, con NIF/NIE ……,

actuando en su propio nombre y como representante legal de (*completar cuando corresponda*) ……, con NIF ……., y domicilio fiscal en ……., en calidad de beneficiario de ayudas, (en adelante, el beneficiario),

La representación se ostenta en virtud del documento/acto:

……

(*indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación*)

En referencia a su **solicitud de anticipo de fecha** ……, formulada por el beneficiario en el marco de la convocatoria y expediente de referencia,

DECLARA que:

Destino y aplicación del anticipo/s

☐ Cumple la disposición de la convocatoria, que establece que "*Dichos anticipos deberán destinarse exclusivamente a cubrir gastos del proyecto objeto de subvención*", de manera que:

- **el anticipo solicitado** se destinará, de forma exclusiva, a atender los pagos necesarios para la ejecución del proyecto objeto de subvención, y
- de existir **anticipos anteriores otorgados y percibidos en el marco del expediente**, su importe se ha aplicado íntegramente al proyecto subvencionado, o en el caso de no haberse consumido totalmente, está comprometida su aplicación para el pago de gastos asociados a los contratos de ejecución vigentes del proyecto, que estén pendientes de abono.

Situación actual y previsiones de ejecución del proyecto

☐ El estado de ejecución del proyecto al momento de la solicitud de anticipo, así como los contratos de ejecución formalizados y la planificación actual de las actuaciones, garantiza la **finalización del proyecto subvencionado en los plazos establecidos** en la resolución de concesión de ayuda, o modificaciones de la misma anteriores a la solicitud de anticipo.

☐ **Se han formalizado los siguientes contratos** para la realización del proyecto subvencionado: *(Tabla 1)*

Nº contrato/ pedido	Razón social contratista	NIF contratista	Objeto contrato	Fecha de suscripción	Importe del contrato (sin IVA) (€)	Plazo de ejecución

(*Completar copiando las tablas anteriores, en su caso, para todos los contratos existentes)*

☐ **Se han pagado las siguientes facturas** en relación con los contratos formalizados: (*Tabla 2*)

Nº de contrato/ pedido	Proveedor*	Nº factura	Fecha factura	Concepto	Importe base imponible factura (€)	Importe total factura (con IVA)	Importe de pago (€)	Fecha pago

* En caso de facturas de entidades vinculadas al beneficiario, relativas a una subcontratación que haya sido autorizada, añadir "(VINCULADA)".

(Completar la tabla, en su caso, con todas las facturas pagadas)

☐ **Están pendientes de pago las siguientes facturas** en relación con los contratos formalizados: (*Tabla 3*)

Nº de contrato/ pedido	Proveedor	Nº factura	Fecha real/ prevista	Concepto	Importe base imponible	Importe total factura (con IVA)	Importe previsto de pago (€)	Fecha prevista de pago

* En caso de facturas de entidades vinculadas al beneficiario, relativas a una subcontratación que haya sido autorizada, añadir "(VINCULADA)".

(*Completar la tabla, en su caso, con todas las facturas pendientes de pago)*

☐ **Están pendientes de formalizar los siguientes contratos** para la realización del proyecto subvencionado: (*Tabla 4)*

Objeto Contrato	**Fecha prevista de formalización**	**Importe estimado (€)**	**Plazo de ejecución**	**Fechas previstas de pago**

(Completar, en su caso, copiando las tablas anteriores para todos los contratos pendientes de formalizar)

En …… a … de …… de ……

(Firma del beneficiario o del representante de la entidad)